



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de diciembre de 2023
TR. N.º 0487-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 5 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0487-2023-CU-UNALM. - La Molina, 5 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que *“El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...)”*; Que, la Ley 31542, Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, elimina el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria; Que, el artículo 220 del Estatuto de la UNALM establece que: *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales, conforme al artículo 84 de la Ley 30220. Al concluir el período para el cual fueron nombrados, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad (...)”*; Que, el literal r) del artículo 327 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente (CED)”*; Que, el artículo 522 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525 y 527 de este reglamento”*; Que, mediante Resoluciones N.º 0630-2023/FC-UNALM N.º 0632-2023/FC-UNALM, N.º 0633-2023/FC-UNALM, N.º 0634-2023/FC-UNALM, N.º 0635-2023/FC-UNALM, N.º 0637-2023/FC-UNALM, N.º 0638-2023/FC-UNALM y N.º 0694-2023/FC-UNALM la Facultad de Ciencias propone la ratificación de los siguientes profesores: Dra. Carmen Alicia Rodríguez Best, Ph.D. Paola Aurelia Jorge Montalvo, Mg.Sc. Lena Asunción Téllez Monzón, Mg. Rocío Consuelo Delgado Aguilar, Maest. Mónica Janet Sotomayor Huamán, Mg.Sc. Julio Alfonso Arakaki Kiyán, Maest. Oscar Enrique Tang Cruz y Ph.D. Diana Zulema Quinteros Carlos; Que, mediante Dictámenes N.º 339-2023-CD-UNALM, N.º 340-2023-CD-UNALM, N.º 343-2023-CD-UNALM, N.º 344-2023-CD-UNALM, N.º 345-2023-CD-UNALM, N.º 346-2023-CD-UNALM, N.º 347-2023-CD-UNALM y N.º 360-2023-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Ciencias, referente a la ratificación de los siguientes profesores: Dra. Carmen Alicia Rodríguez Best, Ph.D. Paola Aurelia Jorge Montalvo, Mg.Sc. Lena Asunción Téllez Monzón, Mg. Rocío Consuelo Delgado Aguilar, Maest. Mónica Janet Sotomayor Huamán, Mg.Sc. Julio Alfonso Arakaki Kiyán, Maest. Oscar Enrique Tang Cruz y Ph.D. Diana Zulema Quinteros Carlos; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal s) del artículo 310 y 521 del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de diciembre de 2023
TR. N.º 0487-2023-CU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar las Resoluciones N.º 0630-2023/FC UNALM N.º 0632-2023/FC-UNALM, N.º 0633-2023/FC-UNALM, N.º 0634-2023/FC UNALM, N.º 0635-2023/FC-UNALM, N.º 0637-2023/FC-UNALM, N.º 0638-2023/FC UNALM y N.º 0694-2023/FC-UNALM de la Facultad de Ciencias. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar la ratificación de los siguientes profesores de la Facultad de Ciencias, considerando el siguiente detalle:

Nº	Dictamen/Resolución de la Facultad	Departamento Académico	Docente	Categoría	Periodo
1	N.º 339-2023-CD-UNALM N.º 0634-2023/FC-UNALM	Química	Dra. Carmen Alicia Rodríguez Best	Profesora Principal a Dedicación Exclusiva	A partir del 01/01/2024 y por el periodo reglamentario.
2	N.º 340-2023-CD-UNALM N.º 0632-2023/FC-UNALM		Ph.D. Paola Aurelia Jorge Montalvo	Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva	A partir del 09/11/2023 y por el periodo reglamentario.
3	N.º 343-2023-CD-UNALM N.º 0635-2023/FC-UNALM		Mg.Sc. Lena Asunción Téllez Monzón	Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva	A partir del 03/12/2023 y por el periodo reglamentario.
4	N.º 344-2023-CD-UNALM N.º 0630-2023/FC-UNALM	Matemática	Mg. Rocío Consuelo Delgado Aguilar	Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva	A partir del 01/01/2024 y por el periodo reglamentario.
5	N.º 345-2023-CD-UNALM N.º 0638-2023/FC-UNALM		Maest. Mónica Janet Sotomayor Huamán	Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva	A partir del 09/11/2023 y por el periodo reglamentario.
6	N.º 346-2023-CD-UNALM N.º 0633-2023/FC-UNALM	Física y Metereología	Mg.Sc. Julio Alfonso Arakaki Kiyán	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva	A partir del 09/11/2023 y por el periodo reglamentario.
7	N.º 347-2023-CD-UNALM N.º 0637-2023/FC-UNALM		Maest. Oscar Enrique Tang Cruz	Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva	A partir del 04/01/2024 y por el periodo reglamentario.
8	N.º 360-2023-CD-UNALM N.º 0694-2023/FC-UNALM	Biología	Ph.D. Diana Zulema Quinteros Carlos	Profesora Principal a Dedicación Exclusiva	A partir del 01/01/2024 y por el periodo reglamentario

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRI,URH,DPD,DPTO,FACULTAD,INTERESADO